



RESOLUCION No. CSJMAR18-78
Viernes, 23 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJMAR17-204 del 9 de agosto de 2017, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles incluido el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado, la cual fue modificada por la Resolución No. CSJMAR17-276 de 24 de octubre de 2017.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las Cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2018) y, en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAG-SA-065 de 2013, expedido por esta Sala, establece las siguientes puntajes:

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia. Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77
www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Resolución CSJMAR18-78 viernes, 23 de marzo de 2018 Hoja No. 2 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Resolución CSJMAR18-78 viernes, 23 de marzo de 2018 Hoja No. 3 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

EL CASO CONCRETO,

El doctor **HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.850.206, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado, mediante oficio recibido el día 2 de febrero de 2018, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR17-204 de 2017, la cual fue modificada por la Resolución No. CSJMAR17-276 de 24 de octubre de 2017, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ORTIZ PORTILLO HENRY HERNANDO	1.082.850.206	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	380,00	159	40.78	0	0	579.78

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el doctor ORTIZ PORTILLO allegó certificaciones de experiencia adicional a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Constancia del 11 de septiembre de 2017 suscrita por la doctora Carolina Mejía Vives, en su calidad de Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en la que consta que se encuentra vinculado en la Rama Judicial de este Distrito Judicial desde el 11 de marzo de 2013 hasta la fecha de la expedición de la certificación del 11 de septiembre de 2017.

Por consiguiente, con los documentos aportados al momento de la inscripción y los presentados para actualización acreditó 2470 días de experiencia profesional, a saber:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Auxiliar Ad Honorem	Tribunal Superior Sala Penal	24/01/2012	26/10/2012	277
2	Oficial Mayor	Tribunal Superior	11/03/2013	11/08/2013	154
3	Secretario	Juzgado 1 Prom Mpal Santa barbara	12/08/2013	05/12/2013	116
4	Dependiente Judicial	Abogado Jhonny Garcia	14/06/2010	12/12/2011	547
5	Secretario	Juzgado 1 Prom Mpal Santa barbara	06/12/2013	17/02/2014	74
6	Oficial Mayor	Juzgado de Ejecución de Penas	18/02/2014	30/05/2014	102
7	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	31/05/2014	30/06/2014	31
8	Auxiliar Judicial 1	Despacho 03 Sala Penal	01/07/2014	10/07/2014	10
9	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	11/07/2014	30/09/2014	82
10	Secretario	Juzgado 1 Penal Municipal Sta Mta	01/10/2014	14/12/2014	75
11	Auxiliar Judicial 1	Despacho 03 Sala Penal	15/12/2014	03/02/2015	51
12	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	04/02/2015	29/07/2015	176
13	Auxiliar Judicial 1	Despacho 01 Sala Penal	30/07/2015	11/09/2015	44

Resolución CSJMAR18-78 viernes, 23 de marzo de 2018 Hoja No. 4 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

14	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	12/09/2015	19/10/2015	38
15	Auxiliar Judicial 1	Despacho 01 Sala Penal	20/10/2015	12/11/2015	24
16	Auxiliar Judicial 1	Despacho 02 Sala Penal	13/11/2015	27/11/2015	15
17	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	28/11/2015	14/01/2016	48
18	Auxiliar Judicial 1	Despacho 02 Sala Penal	15/01/2016	02/02/2016	19
19	Juez	Juzgado Segundo Penal Municipal Sta Mta	03/02/2016	03/04/2016	61
20	Auxiliar Judicial 1	Despacho 02 Sala Penal	04/04/2016	06/05/2016	33
21	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	07/05/2016	09/05/2016	3
22	Auxiliar Judicial 1	Despacho 02 Sala Penal	10/05/2016	14/06/2016	36
23	Juez	Juzgado Primero Penal Municipal Sta mta	15/06/2016	03/07/2017	384
24	Auxiliar Judicial 1	Despacho 03 Sala Penal	04/07/2017	11/09/2017	70
				TOTAL	2470

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige un (1) año de experiencia relacionada, es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 2470 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 2110 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $2110 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 100 puntos por experiencia (máximo permitido)

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO** en el Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, asignándole 59.22 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor el aspirante allegó el siguiente documento:

- 1- Copia del Acta individual de graduación No. 16, de la Especialización en Derecho Procesal Penal de la Universidad Cooperativa de Colombia de fecha 29 de julio de 2016.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor capacitación debe ser valorado con 20 puntos, por la acreditación de la Especialización en Derecho Procesal Penal de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO** en el Registro de Elegibles para el cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, asignándole 20 puntos adicionales en el factor Capacitación y Publicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción del doctor **HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.850.206, por reclasificación correspondiente al año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes –Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Resolución CSJMAR18-78 viernes, 23 de marzo de 2018 Hoja No. 5 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y / o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
ORTIZ PORTILLO HENRY HERNANDO	1.082.850. 206	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	380,00	159	100	20	0	659.00

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)



MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta